



**DUODÉCIMA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS AL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS O DEPORTIVAS Y LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

D<sup>a</sup>. TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN, en calidad de Consejera de Educación, Cultura y Deporte, nombrada por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

D<sup>a</sup>. CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS, en calidad de Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, nombrada por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA BOLEA BAILO, Rectora Magnífica de la Universidad de Zaragoza, nombrada mediante el Decreto 37/2025, de 9 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, y en ejercicio de su cargo de Rectora, se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

D<sup>a</sup>. SILVIA CARRASCAL DOMÍNGUEZ, Rectora Magnífica de la Universidad San Jorge, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005), cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad San Jorge. Actúa en representación de dicha institución en virtud de su condición de Rectora de la Universidad San Jorge, conforme al nombramiento efectuado por el Patronato de la Fundación Universidad San Jorge de fecha 15 de enero de 2024, debidamente inscrito en el Registro de Fundaciones de la Diputación General de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rectora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 182/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Jorge.



Universidad  
Zaragoza



## EXPONEN

### I

Que el 10 de junio de 2021 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas y los estudios universitarios, inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0021, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 170, el 13 de agosto de 2021, mediante la Orden PRI/969/2021, de 18 de junio.

### II

Que la vigencia del convenio, según lo establecido en su cláusula cuarta, se extiende por cuatro años, contados a partir de su firma. Asimismo, establece que en cualquier momento antes de la finalización del plazo indicado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante la firma de una adenda, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

### III

Que las partes firmantes, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del convenio celebrada el 15 de mayo de 2025 se ha manifestado de forma unánime que la ejecución del mismo ha sido satisfactoria, considerando conveniente dar continuidad de la colaboración mediante la suscripción de una adenda por la que se acuerda la prórroga del convenio durante el periodo máximo de cuatro años.

Que esta posibilidad, prevista en la cláusula cuarta del convenio y en el artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene su reflejo en el artículo 150.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón donde se afirma que la *prórroga del convenio, siempre que esté prevista, podrá suscribirse por el titular del órgano firmante del convenio, dando posterior comunicación al Gobierno de Aragón.*

### IV

Que, conforme a los antecedentes descritos, y al amparo de la cláusula cuarta del convenio y del citado artículo 150.4 de la Ley 5/2021, de 21 de 29 de junio, las partes firmantes consideran necesario formalizar la presente adenda conforme a la siguiente



**Universidad**  
Zaragoza



## CLÁUSULA

### **Única. Prórroga de la vigencia.**

1. Se acuerda que el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas y los estudios universitarios quede prorrogado por periodo de cuatro años de forma que su vigencia se extenderá hasta el 10 de junio de 2029.

2. Esta adenda constituye parte integrante del mencionado convenio a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda en el lugar arriba indicado, a fecha de firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE**

Tomasa Hernández Martín

**LA CONSEJERA DE EMPLEO,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

Claudia Pérez Forniés

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Rosa María Bolea Bailo

**UNIVERSIDAD SAN JORGE**

Silvia Carrascal Domínguez